

RW 788935

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 031 -2022-DGA-CR

Lima, 23 FEB. 2022

VISTO:

El Oficio N° 001405-2021-P-CSJHA-PJ del Presidente de la Corte Superior de Huaura, provincia de Huaura, región Lima, el Informe N° 006-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR del Área de Biblioteca, el Oficio N° 135-2021-2022-DIDP-DGP-CR del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria y el Oficio N° 177-2021-2022-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante Oficio N° 001405-2021-P-CSJHA-PJ de fecha 3 de diciembre de 2021, el señor Jaime Constantino Llerena Velásquez, Presidente (e) de la Corte Superior de Justicia de Huaura, provincia de Huaura, región Lima, solicita una donación de libros para la implementación de la biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Huaura. Cabe señalar que dicho requerimiento fue presentando al despacho de la Presidencia del Congreso de la República con fecha 22 de diciembre de 2021 y derivado -previamente- al Departamento de Investigación y documentación Parlamentaria, quien dispuso la elaboración del Informe respectivo.

Que, mediante Informe N° 006-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, el Jefe del Área de Biblioteca del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Corte Superior de Justicia de Huaura, provincia de Huaura, región Lima, para la implementación de su Biblioteca Institucional, se han preparado dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 201 volúmenes, (170 libros + 30 folletos + 1CD-ROM).

Que, mediante proveído N° 752256 de la Presidencia del Congreso de la República, se autorizó la procedencia de la donación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso "César Vallejo".



Congreso de la República

Que de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (Ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca (Ahora Área de Biblioteca) del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Que el artículo 94° de la Constitución Política del Estado y el artículo 3° del Reglamento del Congreso, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que en virtud de esta autonomía nuestra institución puede ejercer actos administrativos normativos o resolutivos, sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la donación, a favor de la Corte Superior de Justicia de Huaura, provincia de Huaura, región Lima, para la implementación de su Biblioteca Institucional, consistente en dos (2) módulos compuestos por 200 títulos, 201 volúmenes, (170 libros + 30 folletos + 1CD-ROM), descritos en el Informe N° 006-2021-2022-AB-DIDP-DGP/CR, documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con las donaciones señaladas en el artículo precedente, las cuales se deberán cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



JUAN CARLOS PAZ CÁRDENAS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

